



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 044-2019-IPD/P

Lima,13.....de.....marzo.....de 2019

VISTOS: El Informe N° 000242-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001508-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000397-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; los Proveídos N° 001201-2019-GG/IPD y N° 001202-2019-GG/IPD emitidos por la Gerencia General; el Proveído N° 000710-2019-P/IPD emitido por la Presidencia; el Informe N° 000018-2019-DNCTD/IPD y el Proveído N° 000355-2019-DNCTD/IPD emitidos por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;



Que, asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo mencionado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, sin contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;



Que, el literal b) del artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 046-2017-SG/IPD de fecha 28 de diciembre de 2017, señala que las licencias sin goce de haber se otorgan, entre otros supuestos, por motivos personales;



Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son, entre otros, el encargo;

Que, en esa línea, el artículo 82° del referido Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 197-2018-IPD/P de fecha 27 de setiembre de 2018, la entidad resolvió designar al señor Carlos Erick Zegarra Presser como Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (en adelante la DNCTD), a partir del 01 de octubre de 2018, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por ley le corresponden;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el Director de la DNCTD mediante Informe N° 000018-2019-DNCTD/IPD de fecha 11 de marzo de 2019, solicita a la Presidencia licencia sin goce de haber por los periodos del 14 al 18 de marzo de 2019 y del 22 al 25 de marzo de 2019, por motivos particulares. La citada licencia fue aprobada por la Presidencia del IPD mediante el Proveído N° 000710-2019-P/IPD de fecha 11 de marzo de 2019;

Que, sobre el particular, la Gerencia General mediante el Proveído N° 001201-2019-GG/IPD de fecha 12 de marzo de 2019, solicitó al Director de la DNCTD proponer al servidor que se hará cargo de la citada Dirección durante los periodos antes mencionados. En atención a ello, el Director de la DNCTD a través del Proveído N° 000355-2019-DNCTD/IPD de fecha 12 de marzo de 2019, propuso al servidor Adolfo Ricardo Zavala Urbina;

Que, la Gerencia General mediante Proveído N° 001202-2019-GG/IPD de fecha 12 de marzo de 2019, solicitó a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración atender el pedido de licencia sin goce de haber aprobado por la Presidencia, tomando en cuenta la propuesta del Director de la DNCTD;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 000397-2019-UP/IPD de fecha 12 de marzo de 2019, concluye que es procedente encargar al servidor Adolfo Ricardo Zavala Urbina, el Despacho de la DNCTD, en adición a sus funciones como Coordinador del Ámbito Laboral de la misma Dirección, por los periodos del 14 al 18 de marzo de 2019 y del 22 al 25 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 000242-2019-OAJ/IPD de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a lo solicitado en el Memorando N° 001508-2019-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, considera que la emisión del acto resolutorio que autorizará la licencia sin goce de haber solicitada por el funcionario Carlos Erick Zegarra Presser por los periodos señalados, así como la encargatura de las funciones de la DNCTD al servidor Adolfo Ricardo Zavala Urbina, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Coordinador del Ámbito Laboral de la citada Dirección por los referidos periodos, se encuentra conforme al marco normativo correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la licencia sin goce de haber solicitada por el funcionario Carlos Erick Zegarra Presser, Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, por los periodos del 14 al 18 de marzo de 2019 y del 22 al 25 de marzo de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Artículo 2.- Encargar al servidor Adolfo Ricardo Zavala Urbina, bajo la modalidad de suplencia, el Despacho de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, en adición a sus funciones como Coordinador del Ámbito Laboral de la citada Dirección, por los periodos del 14 al 18 de marzo de 2019 y del 22 al 25 de marzo de 2019.



Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUITO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

